

CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE MÚSICA Y DANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE".

Resolución de la Concejala Delegada de Cultura, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, de fecha 7 de agosto de 2012:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2012, sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo de la prestación del "Servicio para el desarrollo de la actividad de música y danza en la Escuela Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte", en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según el criterio de adjudicación establecido en los Pliegos de Condiciones son:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Nº 3: TEMPO INTERMEZZO, S.L.....	76,75
Nº 4: MUSICAL MARTÍ, S.L.....	73,43
Nº 1: FUNDACIÓN EDUCAR PARA EL FUTURO.....	61,92
Nº 2: ARTEMUS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.	59,20
Nº 5: ARTIST FACTORY, S.L.....	49,95

Considerando que el presupuesto máximo de licitación a la baja para el presente contrato previsto en los Pliegos de Condiciones era:

"ENSEÑANZAS MUSICALES:

- 1.- Aportación municipal a la baja: La aportación municipal a abonar por el Ayuntamiento por el desarrollo de las actividades que se contratan será un máximo de 372.120,00 Euros anuales (curso escolar), exento de IVA.
- 2.- Precio que abonarán los alumnos ... (Precios públicos vigentes en cada momento)

ENSEÑANZAS DE DANZA:

- 1.- Aportación municipal a la baja: La aportación municipal corresponderá al 20 % del precio de adjudicación por plaza/año (curso escolar).... El precio tipo máximo por año (curso escolar) será de 43.040,00 Euros, IVA exento.
- 2.- Precio que abonarán los alumnos ... (80 % de la cantidad por plaza ofertada y adjudicada)."

De acuerdo con los criterios de valoración contenido en los pliegos de condiciones, la puntuación resultante es conforme al siguiente desglose:

1º TEMPO INTERMEZZO, S.L.:

Criterios evaluables en cifras y porcentajes (hasta 55 puntos):	45,00
Precio actividades musicales (hasta 32 ptos)	32,00
Precio actividad Danza (hasta 3 puntos)	3,00
Actividades formativas complementarias (hasta 10 puntos)	10,00

Agrupaciones musicales (hasta 10 puntos)	0,00
Criterios no evaluables en cifras y porcentajes (hasta 45 puntos):	31,75
Proyecto educativo (hasta 10 ptos)	8,50
Organización Gestión (5 puntos)	3,75
Canales Comunicación (hasta 4 puntos)	4,00
Programaciones curriculares (hasta 26 puntos)	15,50
TOTAL PUNTOS	76,75

2º MUSICAL MARTÍ, S.L.:

Criterios evaluables en cifras y porcentajes (hasta 55 puntos):	38,68
Precio actividades musicales (hasta 32 ptos)	17,27
Precio actividad Danza (hasta 3 puntos)	1,41
Actividades formativas complementarias (hasta 10 puntos)	10,00
Agrupaciones musicales (hasta 10 puntos)	10,00
Criterios no evaluables en cifras y porcentajes (hasta 45 puntos):	34,75
Proyecto educativo (hasta 10 ptos)	8,50
Organización Gestión (5 puntos)	3,75
Canales Comunicación (hasta 4 puntos)	4,00
Programaciones curriculares (hasta 26 puntos)	18,50
TOTAL PUNTOS	73,43

3º FUNDACIÓN EDUCAR PARA EL FUTURO:

Criterios evaluables en cifras y porcentajes (hasta 55 puntos):	31,67
Precio actividades musicales (hasta 32 ptos)	10,67
Precio actividad Danza (hasta 3 puntos)	1,00
Actividades formativas complementarias (hasta 10 puntos)	10,00
Agrupaciones musicales (hasta 10 puntos)	10,00
Criterios no evaluables en cifras y porcentajes (hasta 45 puntos):	30,25
Proyecto educativo (hasta 10 ptos)	8,25
Organización Gestión (5 puntos)	4,75
Canales Comunicación (hasta 4 puntos)	4,00
Programaciones curriculares (hasta 26 puntos)	13,25
TOTAL PUNTOS	61,92

4º ARTEMUS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA:

Criterios evaluables en cifras y porcentajes (hasta 55 puntos):	27,20
Precio actividades musicales (hasta 32 ptos)	6,40
Precio actividad Danza (hasta 3 puntos)	0,80
Actividades formativas complementarias (hasta 10 puntos)	10,00

10 puntos)	
Agrupaciones musicales (hasta 10 puntos)	10,00
Criterios no evaluables en cifras y porcentajes (hasta 45 puntos):	32,00
Proyecto educativo (hasta 10 ptos)	8,50
Organización Gestión (5 puntos)	4,25
Canales Comunicación (hasta 4 puntos)	4,00
Programaciones curriculares (hasta 26 puntos)	15,25
TOTAL PUNTOS	59,20

5º ARTIST FACTORY, S.L.:

Criterios evaluables en cifras y porcentajes (hasta 55 puntos):	24,70
Precio actividades musicales (hasta 32 ptos)	13,44
Precio actividad Danza (hasta 3 puntos)	1,26
Actividades formativas complementarias (hasta 10 puntos)	10,00
Agrupaciones musicales (hasta 10 puntos)	0,00
Criterios no evaluables en cifras y porcentajes (hasta 45 puntos):	25,25
Proyecto educativo (hasta 10 ptos)	8,75
Organización Gestión (5 puntos)	2,00
Canales Comunicación (hasta 4 puntos)	2,00
Programaciones curriculares (hasta 26 puntos)	12,50
TOTAL PUNTOS	49,95

Todo ello conforme a las siguientes ofertas:

Empresa licitadora	PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA			
	Actividades Musicales (Aportación municipal por curso escolar)	Actividad de Danza (Precio por curso escolar)	Actividades formativas complement.	Agrupaciones musicales
Nº 3: TEMPO INTERMEZZO, S.L	316.302,00	36.584,00	10	0*
Nº 4: MUSICAL MARTÍ, S.L	342.000,00	40.000,00	12	33
Nº 5: ARTIST FACTORY, S.L	348.680,00	40.320,00	10	0*
Nº 1: FUNDACIÓN EDUCAR PARA EL FUTURO	353.514,00	40.888,00	18	29

Nº 2: ARTEMUS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	360.956,40	41.318,40	10	10
---	------------	-----------	----	----

* No se valora este apartado por no incluir la declaración responsable en el Sobre C en los términos exigidos en los Pliegos de Condiciones, si bien, en su proyecto se recoge el desarrollo de agrupaciones musicales, por lo que las mismas deberían ser desarrolladas en los términos previstos en su oferta, en base a la propuesta de la Mesa de Contratación.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2012 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de Cuarenta y ocho mil ciento setenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (48.176,98 €), y presentó los documentos justificativos exigidos.

La Concejala Delegada de Cultura, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 865/12, de 9 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

ACUERDA:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato administrativo de la prestación del "Servicio para el desarrollo de la actividad de música y danza en la Escuela Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte".

Segundo.- Adjudicar el contrato administrativo de la prestación del "Servicio para el desarrollo de la actividad de música y danza en la Escuela Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte", a favor de TEMPO INTERMEZZO, S.L., con CIF B82492901, en las siguientes condiciones:

- El adjudicatario percibirá por Enseñanzas Musicales: una aportación municipal anual-curso escolar de 316.302,00 Euros, IVA exento.
- Por Enseñanzas de Danza: El precio anual-curso escolar será de 36.584,00 Euros, IVA exento, lo que supone un precio plaza anual-curso escolar de 304,87 Euros, IVA exento, por las 120 plazas de danza inicialmente previstas.
Se empezará a percibir a partir del curso 2013-2014.
- El adjudicatario deberá desarrollar las actividades formativas y las agrupaciones musicales en los términos contemplados en su oferta.

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Tercero.- El contrato tendrá una duración de TRES AÑOS, a contar a partir de la vigencia del contrato.

La vigencia del contrato coincidirá con el inicio de las clases, que tendrá lugar el día 1 de octubre de 2012.

El desarrollo del servicio será durante el curso escolar.

La actividad de danza, comenzará a impartirse durante el segundo año de duración del contrato

(curso 2013-2014).

Expirado el período de vigencia, el presente contrato se prorrogará por períodos de UN AÑO, hasta un máximo de CINCO AÑOS (incluido período inicial y prórrogas). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada período.

Cuarto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Quinto.- Notificar a TEMPO INTERMEZZO, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 156 del TRLCSP.

Sexto.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 151 del TRLCSP.

Séptimo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del TRLCSP.”

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 10.08.2012

La fecha de exposición en el perfil del contratante coincide con la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación del presente procedimiento.